



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HERRERÍAS CELEBRADA EN FECHA 7 MARZO DE 2013

En Puente El Arrudo (Cantabria), siendo las 20.30 horas, del día siete de marzo de dos mil trece se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en los términos que determina la Ley, las personas que a continuación se relacionan, que constituyen la Corporación municipal del Ayuntamiento de Herrerías, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Francisco Linares Buenaga, actuando de Secretaria la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Doña Dolores Castán Pérez-Gómez, quien da fe del acto.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Francisco Linares Buenaga

Concejales:

D. José Luis González Sarasua.

D. José Ramón Vigil Cuesta.

D^a. M^a José Obeso Díaz.

D. Ricardo Alonso Vigil.

Secretaria:

D^a. Dolores Castán Pérez-Gómez

Ausentes:

D. Ramón Jesús Cuesta García.

D. Francisco Javier Ruíz Ramos.

Comprobada por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, dada la asistencia de cinco concejales de los siete que integran la Corporación, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: - SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

El Alcalde-Presidente pregunta a los señores y señoras Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2012, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba, con la abstención del Sr. Vigil Cuesta no asistente a dicha sesión y el voto a favor del resto de asistentes, la citada Acta.

SEGUNDO. EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES: ANTIGUAS VIVIENDAS DEL MAESTRO DE BIELVA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación de las antiguas viviendas del maestro de Bielva, hoy bienes patrimoniales dada su desafectación y posterior inscripción el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera. Se considera oportuna su enajenación dado el estado de desuso de las mismas, con el consiguiente deterioro y pérdida de valor de los inmuebles. Asimismo, en el Presupuesto de 2013 se ha previsto su enajenación a fin de obtener financiación para obras municipales, señalando el Alcalde que se va a procurar que las inversiones financiadas con estos recursos se realicen con prioridad en el pueblo de Bielva. El expediente ya ha sido sometido a aprobación en cuatro ocasiones anteriores, habiéndose publicado la licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios y página web sin que se haya presentado oferta alguna. Oída la propuesta de la Alcaldía por los miembros de la Corporación.

Considerando que es necesaria financiación para la realización de las inversiones previstas en el Presupuesto para el ejercicio 2013, y visto que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble:

Nº 235 del catastro de urbana, situándose en ella dos viviendas con Referencias Catastrales nº 1670903UN8917S0001ZZ (vivienda derecha) y nº 1670903UN8917S0002XX (vivienda izquierda), correspondientes a las antiguas viviendas del maestro de Bielva.

Considerando que, en la actualidad, dichos bienes no se destinan a un fin específico,



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

encontrándose calificado como BIENES PATRIMONIALES, de acuerdo a las certificaciones obrantes en el expediente.

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación de los inmuebles referidos con el objeto de financiar con los recursos obtenidos nuevas obras incluidas en el Presupuesto municipal y evitarse el coste que supone al Ayuntamiento la conservación de los edificios indicados para mantenerlos en perfectas condiciones de seguridad y salubridad con el fin de evitar posibles daños a los viandantes, considerándose oportuna su enajenación para obtener financiación.

Considerando que con fecha 29 de marzo de 2012, se emitió por el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera nota simple relativa al bien inmueble indicando, encontrándose dicho inmueble en el Inventario de Bienes con la calificación de bien patrimonial.

Considerando que han sido tramitados cuatro expedientes para su enajenación, acordados por el Pleno de la Corporación en sesiones de fecha 10 de mayo, 5 de julio, 6 de septiembre y 7 de noviembre de 2012, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria los anuncios preceptivos sin que se presentara ninguna oferta, a tenor de las certificaciones emitidas por la Secretaría municipal en fechas 15 de junio, 20 de agosto, 22 de octubre de 2012 y 8 de enero de 2013.

Considerando que con fecha 12 de febrero de 2013 se emite nueva Valoración técnica de los inmuebles cuya enajenación se pretende por la Arquitecto Técnico municipal, disminuyendo el precio de valoración de los inmuebles en un 10%, justificándose motivadamente esta disminución.

Considerando que con fecha 14 de febrero de 2013 se emite Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, estimándose en dicho Informe que el valor de los bienes a enajenar no supera en su conjunto el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado de 2012 para 2013, por lo que no es preceptiva la autorización de la Comunidad Autónoma para la enajenación, debiendo en todo caso, darse traslado de la misma para su conocimiento y efectos oportunos. El importe total de la enajenación supone un 15,52% sobre los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado de 2012 para 2013.

Considerando que con fecha 18 de febrero de 2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 47.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tras deliberaciones, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación asistente a la sesión (cinco concejales de los siete que integran la Corporación), acuerda:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación de la enajenación de dos bienes inmuebles de carácter patrimonial: Nº 235 del catastro de urbana, situándose en ella dos viviendas con Referencias Catastrales nº 1670903UN8917S0001ZZ (vivienda derecha) y nº 1670903UN8917S0002XX (vivienda izquierda), correspondientes a las antiguas viviendas del maestro de Bielva, por considerar oportuno y conveniente su enajenación dada la situación de desuso actual del citado inmueble y la necesidad de financiación de inversiones municipales. La valoración técnica, de acuerdo al Informe emitido, asciende al importe de 39.832,56 euros (IVA excluido) cada una de las viviendas. Inscritas en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, libres de cargas, con el 100% del pleno dominio con carácter patrimonial a nombre del Ayuntamiento de Herrerías, al Tomo 725, Libro 51, Folio 144.

SEGUNDO. Remitir a la Comunidad Autónoma el expediente a los efectos de que conozca la enajenación que se pretende efectuar en este Municipio.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación al precio más alto.

CUARTO. Disponer la apertura de la licitación, durante un período de quince días hábiles, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y perfil del contratante del Ayuntamiento de Herrerías.

QUINTO. Designar como integrantes de la Mesa de Contratación que se constituya al efecto a los siguientes miembros de la Corporación, además de la asistencia preceptiva de la Secretaria-Interventora y personal técnico municipal:

Presidente: Don Juan Francisco Linares Buenaga.



HERRERÍAS

Vocales: Se designa un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, de acuerdo a la proporcionalidad de la Corporación.

TERCERO. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se halla sobre la Mesa el documento correspondiente al Plan de Acción de la Agenda 21 Local del Ayuntamiento de Herrerías, elaborado durante el año 2012 por la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo para este fin. El Plan de Acción es el elemento vertebrador de la Agenda 21 Local y recoge la líneas estratégicas así como el programa de actuación y las acciones proyectadas dentro de cada medida para el desarrollo sostenible del municipio de Herrerías, teniendo como objetivo primordial garantizar la mejora en la calidad de vida de todos sus habitantes y la protección del medio ambiente. Informa el Sr. Alcalde que este Plan de Acción es el fruto de las reuniones y foros realizados en los que han participado vecinos y vecinas y agentes sociales más significativos del municipio, tales como Asociaciones, personal, etc. En su opinión se han recogido las líneas estratégicas para lograr el objetivo anteriormente señalado: mejora de la calidad de vida de los habitantes de Herrerías y la protección del medio ambiente, faltando ahora la aprobación del Plan para su presentación en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y su inscripción en el Registro de Agendas 21. Seguidamente se da lectura por la Secretaria al resumen de acciones incluidas en el citado Plan, a tenor literal:

ACCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE HERRERÍAS

Línea Estratégica 1. Desarrollo y Promoción de la Actividad Económica.

Programa 1.1. Desarrollo de un Modelo de Gestión Sostenible a través de los Recursos Forestales

- 1.1.1. Impulsar una iniciativa para llevar a cabo una Ordenación de los Montes.
- 1.1.2. Impulsar una iniciativa para el aprovechamiento energético de la biomasa.

Programa 1.2. Diversificación del sector primario: Agricultura y Ganadería.

- 1.2.1 Jornadas de diversificación agroganadera.
- 1.2.2 Programa de formación específica para la diversificación agrícola y ganadera.
- 1.2.3 Impulsar la creación de una red de pequeños productores-
- 1.2.4 Creación de un pequeño polígono para la transformación agroalimentaria.
- 1.2.5 Estudio de la capacidad agrologica del suelo.
- 1.2.6 Proyecto "Invernaderos Municipales".

Programa 1.3. Apoyo y dinamización del sector empresarial.

- 1.3.1. Innovación empresarial para la transformación empresarial.
- 1.3.2. Actividades de formación dirigidas a trabajadores autónomos y nuevos emprendedores.

Programa 1.4. Dinamización turística.

- 1.4.1. Creación y dinamización de sendas incluidas en una Red de Sendas de la Mancomunidad.
- 1.4.2. Continuidad de la Senda Fluvial del Nansa hasta la localidad de Puente del Arrudo.
- 1.4.3. Impulsar la realización de eventos o pruebas deportivas.
- 1.4.4. Impulsar el turismo activo.
- 1.4.5. Puesta en valor los recursos patrimoniales.
- 1.4.6. Actividades de difusión: recursos patrimoniales, culturales y naturales, del territorio.
- 1.4.7. Señalización turística
- 1.4.8. Elaboración de una página web de promoción turística.
- 1.4.9. Creación de una Oficina de Turismo común a los cinco municipios que integran la Mancomunidad de los Municipios del Nansa.



HERRERÍAS

Línea Estratégica 2. Mejora de la Gestión Sostenible y de los Recursos Naturales.

Programa 2.1. Gestión Sostenible de los Residuos.

- 2.1.1. Estudio de la necesidad de contenedores, ubicación, frecuencia de recogida, tanto de residuos sólidos urbanos como de recogida selectiva.
- 2.1.2. Estudio, eliminación y control de los vertidos ilegales.
- 2.1.3. Programa de recogida de residuos plásticos ganaderos.
- 2.1.4. Programa de compostaje doméstico.
- 2.1.5. Ubicación de los contenedores en estructuras de madera.
- 2.1.6. Convenio para ampliar el tipo de recogida de residuos en el Punto Limpio.
- 2.1.7. Jornadas de concienciación ambiental sobre la gestión de residuos.
- 2.1.8. Folleto informativo sobre todos los servicios municipales en materia de residuos.

Programa 2.2. Eficiencia Energética

- 2.2.1. Implantación de un Plan de Optimización Energética con apagado de luminarias.
- 2.2.2. Sensibilización sobre la necesidad de ahorrar energía.

Programa 2.3. Mejora del estado de los Espacios Naturales.

- 2.3.1. Plan de Recuperación de los espacios degradados del Municipio.

Línea Estratégica 3. Planificación territorial y conservación del patrimonio.

Programa 3.1. Espacios Públicos.

- 3.1.1. Instalación deportiva de usos múltiples.
- 3.1.2. Habilitar una zona de acampada.
- 3.1.3. Ubicación de un área de recreo en Camijanes, en una zona cercana al acceso a la Senda Fluvial del Nansa.

Programa 3.2. Adecuación de las infraestructuras viarias

- 3.2.1. Plan de mejora de las pistas forestales y caminos rurales.

Programa 3.3. Promoción de la identidad local y conservación del patrimonio.

- 3.3.1. Puesta en valor de la artesanía tradicional del Municipio.
- 3.3.2. Recuperación de las fuentes y lavaderos.

Línea Estratégica 4. Dinamización social y participación

Programa 4.1. Asociacionismo

- 4.1.1. Impulsar la creación de una asociación común a todas las entidades sociales, económicas y ambientales implicadas en el desarrollo municipal.
- 4.1.2. Día de las Asociaciones.

Programa 4.2. Mejora del bienestar social.

- 4.2.1. Día de Mercado.

Tras deliberaciones, examinado detenidamente el citado Plan de Acción así como el resto de la documentación que le acompaña: Diagnóstico integral, estudio de percepción ciudadana y Plan de participación, pasando a turno de votaciones, el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 9/2004, de 5 de febrero, por el que se crea y regula la Agenda 21 Local y la Red de Sostenibilidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, por unanimidad de los asistentes a la sesión (cinco concejales de los siete que integran esta Corporación), acuerda:

Primero. Aprobar el Plan de Acción de la Agenda 21 Local del municipio de Herrerías.

Segundo. Remitir el citado Plan a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo para su inscripción en el Registro de Agendas 21.

**CUARTO. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2013. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, se somete a su aprobación por el Pleno de la Corporación.

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta del Presupuesto elaborado para el ejercicio 2013, el cual ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 7 de marzo de 2013, y que se presenta junto con toda la documentación legalmente exigible. Explica que el Presupuesto de este ejercicio asciende al importe de 696.988,00 €, en su estado de gastos e ingresos, lo cual supone una disminución con relación al Presupuesto de 2012 de un 7,40 %, disminución producida fundamentalmente por causa de la reducción experimentada en la previsión del importe de la enajenación del patrimonio (las viviendas de Bielva, cuyo importe de licitación ha experimentado varias reducciones tras haber quedado desiertas las licitaciones convocadas durante el año 2012), con la consecuencia lógica de la disminución de gastos del Capítulo 6, Inversiones. Por ello, el Presupuesto de 2013 se trata de un Presupuesto bastante realista, que cumple, de acuerdo a los Informes de Intervención emitidos obrantes en el expediente, con las exigencias normativas actuales en lo relativo a regla de gasto, estabilidad presupuestaria y deuda, y que recoge las obligaciones corrientes y de personal previstas para el presente ejercicio así como algunas inversiones a realizar en el municipio, siempre y cuando logre enajenarse el patrimonio previsto en el Presupuesto, ya que estas inversiones se financian casi principalmente con estos recursos.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 1 de marzo de 2013 del que se desprende que la situación es de *superávit*.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 1 de marzo de 2013, del que se desprende que la situación es de cumplimiento del objetivo de la regla de gasto.

Tras deliberaciones, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, cinco concejales de los siete que integran la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Herrerías cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	176.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	367.288,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00



AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

6	INVERSIONES REALES	86.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.200,00
Total Presupuesto		696.988,00
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	203.506,30
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	120.581,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	261.800,28
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	74.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		696.988,00

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Herrerías
A) Funcionario de Carrera - Secretaría-Intervención. Grupo: A1/A2. Nº de plazas: 1. Cubierta.
B) Personal Laboral Fijo - Auxiliar Administrativo. Nº de plazas: 1. Cubierta.
C) Personal Laboral temporal - Operario de Servicios múltiples. Nº de plazas: 1. Cubierta.
D) Personal Eventual - Auxiliar de cometidos múltiples adscrito a la Alcaldía. Nº de plazas: 1. Cubierta.
Resumen Total Funcionarios Carrera: 1 Total Personal Laboral: 2 Total Personal Eventual: 1

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2013

QUINTO. PROGRAMA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO “COLABORA”.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de la continuación del Programa municipal de Voluntariado aprobado en el año 2012, dado que en la actualidad hay dos voluntarios realizando el mismo y dado que desde el Ayuntamiento y el Departamento de los Servicios Sociales se valora muy satisfactoriamente su realización tanto para los voluntarios que participan como para la colectividad por los beneficios que reporta. El Programa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de enero de 2013 a fin de que los voluntarios pudieran seguir con el programa. Estos voluntarios son Don Adolfo Guerra Pérez y Don Miguel Ángel Lobeto Vázquez. Sigue diciendo que el Programa es básicamente el mismo que el aprobado en el año 2012, por ello propone su aprobación y su prórroga automática para el próximo ejercicio, si no se modifican las condiciones. Tras deliberaciones, considerando la conveniencia y oportunidad de continuar con el Programa municipal de Voluntariado de Herrerías, de marcado carácter social, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero. Ratificar la aprobación del Programa de Voluntariado para el año 2013, redactado por los Servicios Sociales de Atención Primaria de la Mancomunidad del Nansa, con prórroga automática en el siguiente ejercicio.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el acuerdo de Voluntariado correspondiente con las personas que reúnan los requisitos establecidos para ello y manifiesten voluntad para su realización.

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO 2013 AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

“COLABORA”



AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS
Servicios Sociales de Atención Primaria Nº 5

ÍNDICE

1. DENOMINACIÓN
2. NATURALEZA Y JUSTIFICACIÓN
3. OBJETIVOS
 - a. Objetivo General
 - b. Objetivos Específicos



HERRERÍAS

4. CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN
5. DESTINATARIOS/AS
 - a. Destinatarios/as Directos
 - b. Destinatarios/as Indirectos
6. ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA
7. RECURSOS
 - a. Técnicos
 - b. Humanos
 - c. Materiales
 - d. Infraestructura
8. EVALUACIÓN
9. PRESUPUESTO
10. CALENDARIZACIÓN
1. DENOMINACIÓN

Programa Municipal de Voluntariado Social 2013.

2. NATURALEZA Y JUSTIFICACIÓN

El municipio de Herrerías está situado a ambos márgenes del curso medio-bajo del río Nansa. Es limítrofe con Asturias al oeste y con otros municipios de la Comarca en otras orientaciones. Cuenta con una superficie de 40'3 Kilómetros cuadrados y una población de alrededor de 700 habitantes.

Así mismo, el término municipal agrupa las siguientes localidades; Bielva, Cabanzón, Cades, Camijanes, Casamaría, Rábago y Puente El Arrudo.

Se trata de un **municipio típico rural de media montaña** de Cantabria. Su principal actividad se ha basado en la ganadería y la agricultura, tradicional en el medio rural. Aunque en los últimos años la actividad turística ha aumentado en la zona dotándola de infraestructuras y haciendo relevante el turismo rural, aprovechando de esta manera los recursos naturales, y permitiendo el disfrute de sus excepcionales recursos ambientales (bosques y paisajes).

Herrerías es una zona rural ubicada en la confluencia de caminos, de modo que enlaza con Valdáliga, con Val de San Vicente, con el Valle de Lamasón y Rionansa a través de Puente El Arrudo, recoge parte del sabor y tradiciones culturales del área de influencia.

Los **recursos con los que cuenta el municipio** son los siguientes:

- Recursos **formales**:
 - Escuela Rural de primaria "Monte Arria".
 - Ayuntamiento de Herrerías.
 - Consultorio médico.
 - Viviendas Rurales Comunitarias (Alojamiento Supervisado municipal).
 - Centro Rural Deportivo Municipal.
- Recursos **no formales**:
 - Asociación Cultural Femenina de Herrerías.
 - Asociación de Tercera Edad de Herrerías.
 - Asociación Juvenil de Herrerías.
- Recursos **culturales**:
 - Cueva del Soplao.
 - Torre Medieval de Cabanzón.
 - Ferrería de Cades.
 - "Ferroteca" de Cades

El **movimiento asociativo** ha experimentado un crecimiento notable en los últimos años, al igual que el voluntariado, siendo cada vez mayor el número de personas que manifiestan su deseo de realizar tareas de voluntariado y necesitan ver reflejados sus intereses y motivaciones en las opciones existentes en el Municipio en la actualidad.

Por otro lado, muchas **personas viven en una clara situación de aislamiento** y marginación. Los efectos de la falta de participación de estas personas en los temas que les afectan son negativos tanto para ellos mismos como para el conjunto de la sociedad. Creemos firmemente que su dificultad para integrarse en la comunidad cambiaría si aumentaran su presencia activa en la sociedad.

Desde los Servicios Sociales de Atención Primaria entendemos la **acción voluntaria como elemento integrador** que potencia la capacidad de las personas, grupos y por extensión de toda la



HERRERÍAS

comunidad, para buscar su propia competencia individual y social. Acción voluntaria que debe estar regida por los principios de: solidaridad, altruismo, participación, responsabilidad, compromiso y libertad.

Por ello, planteamos el **voluntariado como parte de un proceso de inserción** plena en la comunidad en la que vivimos. Se trata de servirnos del voluntariado como elemento potenciador para aquellas personas que estén participando en un itinerario personalizado de inserción social. Dicho plan de inserción es diseñado conjuntamente por estas personas y el profesional de referencia dentro de los servicios sociales de atención primaria.

Por **segundo año** consecutivo ponemos en marcha este **proyecto con dos finalidades claras**; el voluntariado social como **vía de participación y apoyo a la comunidad**, y como **recurso de inserción social** para aquellas personas que estén inmersas en un itinerario de inserción personalizado.

El **primer año** ha sido muy positivo, ya que hemos contado con **dos personas voluntarias**, ambas inmersas en un itinerario de inserción social diseñado desde los servicios sociales de atención primaria.

3. OBJETIVOS

a. Objetivos Generales

- Desarrollo de un programa de voluntariado social a nivel municipal.
- Continuidad de un recurso municipal para las personas que estén en proceso de inserción social.

b. Objetivos Específicos

- Existencia de un espacio (servicios sociales de atención primaria) y un programa específico de voluntariado que posibilite la recepción y canalización de las demandas.
- Dar valor a la capacidad y la experiencia de las personas como actores en la sociedad.
- Dar información y formación necesaria a los/as voluntarios/as.
- Investigar las propuestas de los/as voluntarios/as para generar nuevos campos de actuación en materia de voluntariado.

4. CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

El programa va dirigido **a aquellas personas que residiendo en el municipio de Herrerías, estén inmersas en un proceso de incorporación**, con el consiguiente plan individualizado de incorporación social diseñado conjuntamente con los servicios sociales de atención primaria.

Prevemos que el número de destinatarios/as puede oscilar entre 1 y 5 voluntarios/as.

Los campos de actuación propuestos desde el Programa y donde las personas interesadas pueden desempeñar su acción voluntaria son los siguientes:

SERVICIOS MUNICIPALES: Donde el objetivo prioritario es realizar actividades beneficiosas para el conjunto de la población municipal; apoyo en actos municipales (fiestas, actividades de ocio,...), apoyo en mantenimiento de estancias municipales (centro deportivo, centro culturales,...), etc.

PERSONAS MAYORES: Donde el objetivo prioritario es el acompañamiento y el apoyo en actividades instrumentales de la vida diaria, con personas mayores que lo soliciten o a un nivel grupal a través del alojamiento supervisado de titularidad municipal "Viviendas Rurales Comunitarias" ubicado en la localidad de Bielva.

5. DESTINATARIOS/AS

a. Destinatarios/as Directos

Las personas que se beneficiarán directamente de esta iniciativa serán los **voluntarios/as que desarrollen la actividad**, ya que esta formará parte de su itinerario personalizado de inserción social.

b. Destinatarios/as Indirectos

Como beneficiarios indirectos de este programa contaremos con las personas mayores residentes en las "Viviendas Rurales Comunitarias" por un lado, y por otro la **Comunidad en general**.

6. ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA

Las actividades a llevar a cabo con los/as posibles voluntarios/as del programa municipal de voluntariado serán las siguientes:

- **Estudio de casos** susceptibles de realizar la acción voluntaria, por parte de los servicios sociales de atención primaria.
- Establecer un **"Acuerdo de Voluntariado"** (Anexo I) donde conste:
 - Datos del representante legal del ayuntamiento y del voluntario/a.
 - La actividad a desarrollar por el voluntario/a.
 - El horario de la actividad.



- o Derechos y deberes del voluntario/a.
- Elaboración de un **carnet de voluntario/a y tramitación de su seguro.**
- **Reuniones periódicas de seguimiento y coordinación** con los/as voluntarios/as a través de los servicios sociales de atención primaria.
- **Atención individual a los/as voluntarios** para solventar cualquier dificultad que pueda surgir en la acción voluntaria u otras cuestiones, a través de los servicios sociales de atención primaria.

7. RECURSOS

a. Técnicos

Profesionales de los **servicios sociales de atención primaria** de la Mancomunidad de Municipios Nansa, a la que pertenece el Ayuntamiento de Herrerías:

- Dos trabajadoras sociales.
- Una educadora social.
- Una auxiliar administrativa.

b. Humanos

Grupo de **voluntarios/as.**

c. Materiales

Serán oportunos los siguientes recursos materiales:

- **Material trabajo para voluntarios/as** (ropa, utensilios, etc.).
- **Material fungible y documentación.**
- **Equipamiento de oficina** (ordenador, teléfono, etc.).
- **Bibliografía.**

d. Infraestructura

Serán necesarias las siguientes infraestructuras:

- **Ayuntamiento** de Herrerías.
- **Centros sociales** del municipio.
- **Centro rural deportivo** municipal.
- **Viviendas rurales comunitarias municipales.**

8. EVALUACIÓN

Se llevará a cabo de una forma **continuada y permanente**, a través de una memoria anual, donde quedará reflejada la consecución de objetivos, actividades, etc.

- Tendremos en cuenta los siguientes **indicadores de seguimiento**:
 - o Número de personas voluntarias participantes en el programa.
 - o Permanencia de las personas voluntarias en el programa.
 - o Nivel de participación e implicación de los/as voluntarios/as: nº de asistencia y participación en las reuniones y actividades.
 - o Número de usuarios/as beneficiarios del programa.
 - o Evaluación de los servicios prestados por los/as voluntarios/as (grado de satisfacción de los/as usuarios/as).
 - o Otros.

9. PRESUPUESTO

ACTIVIDADES:

- Material fungible 150 €
- Seguro voluntarios/as A convenir.

10. CALENDARIZACIÓN

El programa se llevará a cabo del **1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013**, con la intencionalidad de que continúe y se amplíe en años posteriores.

ANEXO I
"ACUERDO DE VOLUNTARIADO"

Don Francisco Linares Buenaga con DNI..... en su calidad de alcalde/presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Herrerías,

Y de otra parte

D/Dña..... Con DNI.....Domiciliado



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

en.....nº.....CP.....localidad.....teléfono.....Fecha de nacimiento..... En calidad de voluntario/a, suscriben el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Que es deseo de ambas partes firmar el presente acuerdo.

SEGUNDO. Que el voluntario/a conoce los objetivos y directrices del Ayuntamiento de Herrerías y está de acuerdo con ellos y con los medios utilizados para llevar a cabo el programa de voluntariado.

TERCERO. Que conoce y acepta expresamente que su actividad no será objeto de remuneración ninguna y se compromete a con responsabilidad y confidencialidad.

CUARTO. Que realizará las siguientes actividades:.....desde (fecha de inicio y finalización)....., el/los días.....con una duración.....horas por día.

SEXTO. Que dado el carácter voluntario de la actividad, podrá cesar en la misma cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Herrerías con la suficiente antelación, para llevar a cabo las gestiones oportunas.

SÉPTIMO. Que el voluntario/a, según la "Ley 6/1996, de 15 de Enero, del Voluntariado" que afecta a la Comunidad Autónoma de Cantabria, tiene derecho a:

- Recibir tanto, con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación y apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- Ser tratados/as sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Participan activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño y ejecución de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- Ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a.
- Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquella.
- Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

Y tiene el deber de:

- Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, respetando los fines y la normativa de las mismas.
- Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de la actividad voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario/a o de otras personas relacionadas con su acción.
- Respetar los derechos de los/as beneficiarios/as de su actividad voluntaria.
- Actuar de forma diligente y solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.

OCTAVO. Que el Ayuntamiento de Herrerías, según la "Ley 6/1996 de 15 de Enero, del Voluntario" que afecta al Gobierno de Cantabria, deberá, en todo caso:

- Cumplir los compromisos adquiridos con los/as voluntarios/as en el acuerdo de incorporación a la organización.
- Acreditar la suscripción de una póliza de seguros, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los/as voluntarios/as, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y dotar a los/as voluntarios/as de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

- Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los/as voluntarios/as.
- Proporcionar a los/as voluntarios/as la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.
- Garantizar a los/as voluntarios/as la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquellas.
- Facilitar al voluntario/a una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- Expedir a los/as voluntarios/as un certificado que acredite los servicios prestados.
- Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.

En Puente El Arrudo, a.....de.....de.....

Fdo:

Francisco Linares Buenaga

Alcalde/Presidente"

Fdo:

Voluntario/a

SEXTO. SOLICITUD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y TRASLADO HASTA LAS PLANTAS DE TRANSFERENCIA Y ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA.

Se da lectura al escrito remitido por MARE donde se comunica la licitación del servicio de recogida de residuos urbanos, con unos nuevos parámetros de frecuencia y contenerización a fin de optimizar el citado servicio, con el objetivo de abaratar costes, y siempre de una forma consensuada con el Ayuntamiento. Informa el Sr. Alcalde que ya ha mantenido varias reuniones con técnicos y la Dirección de MARE en este sentido, habiéndose realizado alguna visita por el municipio a fin de conocer las necesidades y formular una propuesta con el fin de que la calidad del servicio sea la adecuada. El nuevo servicio supondrá la reducción del número de días semanales de recogida, que pasará de una frecuencia de dos días de recogida en invierno a un día, y de tres días en verano a dos; se aumentará el número de contenedores existentes y se reducirán las paradas de algunos pueblos. El nuevo servicio a licitar exigirá también la utilización de camiones de recogida con pesaje de contenedores incorporado, a fin de que se facture el pesado correctamente. Todo ello con el objetivo de optimizar el servicio sin pérdida de calidad. Sigue diciendo el Alcalde que todavía está pendiente de realizar un estudio pormenorizado de las paradas en cada pueblo y el número de contenedores a ubicar en cada parada, pero que esto es necesario hacerlo ya que también contribuiría a abaratar el servicio. Para que este nuevo servicio se ponga en marcha es necesario que el Ayuntamiento adopte el acuerdo oportuno de solicitud a la Comunidad Autónoma para la prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos así como de adhesión al Convenio de la Federación de Municipios de Cantabria, aunque estos acuerdos ya fueron adoptados en su día. Tras deliberaciones, oído el Informe preceptivo de Secretaría emitido en virtud de lo establecido en el artículo 3.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (cinco concejales de los siete que integran esta Corporación), y en todo caso con la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, acuerda:

PRIMERO. Solicitar la colaboración del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para que dicha Administración preste en el municipio de Herrerías los siguientes servicios de gestión de residuos urbanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2. de la Ley 9/1993, de 18 de diciembre, del Plan de Gestión de residuos sólidos urbanos de Cantabria:

- a) Recogida de los residuos urbanos generados.
- b) Transporte de los residuos urbanos recogidos hasta la planta de transferencia de Cabezón de la Sal.
- c) Recogida selectiva de residuos de envases y su transporte a plantas de clasificación y separación o, en su caso, a plantas de gestión final.

Como contraprestación pecuniaria por la prestación de los anteriores servicios, el Ayuntamiento de Herrerías abonará los precios públicos fijados al efecto por el Gobierno de Cantabria.

SEGUNDO. Adherirse al Convenio de Colaboración suscrito el día 26 de octubre de 2006 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria para la prestación de determinados servicios de gestión de residuos urbanos, que se acompaña como



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

Anexo al presente acuerdo. A estos efectos, la solicitud de prestación de los servicios indicados en el apartado 1º de este acuerdo se realiza en los términos expresados en el apartado 2 de la cláusula quinta del mencionado convenio de colaboración.

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE) Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA PARA LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS

REUNIDOS

De una parte, D. José Ortega Valcárcel, Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, quien actúa en nombre y representación del Gobierno de Cantabria y está facultado para firma de este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2006.

De otra parte, Doña Blanca Rosa Gómez Morante, en nombre y representación, por su condición de Presidenta de la Federación de Municipios de Cantabria, facultada para la firma de este documento por acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado el día 18 de julio de 2006.

Ambas partes intervienen en la respectiva representación que ostentan y se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- El Gobierno de Cantabria:

Que en el artículo 8 de la Ley de Cantabria 8/1993, de 18 de noviembre, del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria, según las modificaciones introducidas mediante la Ley de Cantabria 6/2005, de 26 de diciembre, de medidas administrativas y fiscales para la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, se crea el servicio público autonómico de gestión de residuos urbanos, en el que, por su carácter supramunicipal, se incluyen las actividades de almacenamiento en los centros de transferencia y transporte desde dichos centros hasta las instalaciones de valorización o eliminación, así como las de gestión final de los residuos urbanos en las citadas instalaciones. Al formar parte de un servicio público de titularidad autonómica, todas estas actuaciones serán de recepción obligatoria por parte de las Entidades locales beneficiarias y, consecuentemente, su retribución se llevará a cabo mediante la tasa de gestión final de residuos urbanos, también creada en la Ley de Cantabria 6/2005.

Que, del mismo modo, en el artículo 6.2 de la mencionada Ley de Cantabria 8/1993, se recoge el compromiso del Gobierno de Cantabria de prestar el apoyo necesario a las Entidades locales que lo soliciten y que no puedan hacerse cargo de la adecuada prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos que no formen parte del servicio público autonómico de gestión (servicios conocidos como de "recogida en baja" y que incluyen las actividades de recogida y transporte hasta las plantas de transferencia, o directamente hasta las plantas de gestión final). En estos casos, al tratarse de servicios que no son de recepción obligatoria por parte de las Entidades locales beneficiarias, su retribución se llevará a cabo mediante el precio público previamente fijado por la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley de Cantabria 8/1993 y en la normativa estatal y autonómica sobre tasas y precios públicos.

Que en ambos supuestos, se contempla la posibilidad de que, por razones sociales, demográficas y de solidaridad interregional, la Comunidad Autónoma subvencione los costes de explotación correspondientes con cargo a los presupuestos autonómicos. Todo ello siempre dentro de los límites que al efecto pudieran establecerse en la normativa comunitaria sobre residuos.

2.- La Federación de Municipios de Cantabria:

Que la Federación de Municipios de Cantabria tiene como fin inmanente la protección y promoción de los intereses que son comunes a los Ayuntamientos de Cantabria, prestando servicios de interés general que contribuyan al funcionamiento de la Administración Local.

En tal sentido, para los municipios de Cantabria resulta de un gran interés poder contar con la colaboración de la Comunidad Autónoma para la correcta prestación de los servicios de gestión de residuos urbanos, fundamentalmente en aquellos casos en que razones de densidad de población, dispersión poblacional o distancia respecto de las plantas de gestión final, dificulten sensiblemente la creación de consorcios o mancomunidades para la prestación de este tipo de servicios.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente convenio, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Este convenio tiene por objeto plasmar los mecanismos de colaboración mutua que se desarrollarán entre el Gobierno de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria, con la finalidad de facilitar la mejor participación de las Entidades locales de Cantabria en la ejecución de los instrumentos autonómicos de planificación sobre residuos urbanos.

Segunda.- Compromisos del Gobierno de Cantabria.

1. El Gobierno de Cantabria asume los siguientes compromisos:



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

a) Hacerse cargo de la prestación del servicio público de gestión de residuos urbanos regulado en el artículo 8 de la Ley de Cantabria 8/1993, de 18 de noviembre, del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. Estos servicios devengarán la tasa de gestión final de residuos urbanos, creada en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 6/2005, de 26 de diciembre, de medidas administrativas y fiscales para Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.

b) Asumir la prestación de los servicios de gestión no incluidos en el servicio público (los de "recogida en baja", que comprenden las actividades de recogida y transporte de los residuos urbanos hasta las plantas de transferencia, o directamente hasta las plantas de gestión final) en todos aquellos casos en que así sea solicitado expresamente por alguna Entidad local. Como contraprestación pecuniaria por la prestación de los anteriores servicios, las Entidades locales beneficiarias abonarán los precios públicos fijados al efecto por el Gobierno de Cantabria.

c) Subvencionar, con cargo a los presupuestos autonómicos y dentro de los límites que pudieran fijarse a estos efectos en la normativa comunitaria, los costes de explotación correspondientes, en las cuantías que se consideren convenientes para evitar que se produzcan discriminaciones por razones socioeconómicas, poblacionales o de ubicación geográfica.

2. El Gobierno de Cantabria prestará los servicios de gestión de residuos urbanos incluidos en el ámbito de este convenio, a través de la empresa "MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA S.A." (MARE SA), sociedad mercantil pública adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y cuyo capital pertenece en su totalidad a la Comunidad Autónoma de Cantabria, por lo que actuará a estos efectos como servicio técnico propio de la Comunidad Autónoma.

Tercera.- Compromisos de la Federación de Municipios de Cantabria.

La Federación de Municipios de Cantabria asume los siguientes compromisos:

a) Difundir y explicar el contenido del presente convenio entre sus asociados, al objeto de conseguir un conocimiento adecuado del nuevo modelo de actuaciones en materia de gestión de residuos urbanos implantado en la Comunidad Autónoma a partir de 2006, como consecuencia de las modificaciones normativas introducidas en la legislación autonómica.

Este compromiso se manifestará, al menos, mediante el envío de una copia del presente documento a cada uno de los Entes locales asociados y mediante la reproducción íntegra de su contenido en la página web de la Federación.

b) Fomentar la adhesión individual de sus asociados al presente convenio de colaboración, así como incentivar la solicitud a la Comunidad Autónoma, por parte de las Entidades locales, de la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos ("recogida en baja") que no formen parte del servicio público autonómico de gestión, con la finalidad de que la totalidad de actuaciones que conforman el servicio de gestión de servicios urbanos se preste de forma integral.

Cuarta.- Compromisos conjuntos.

Ambas partes asumen el compromiso de difundir el contenido del presente convenio de colaboración mediante la puesta en marcha de iniciativas conjuntas como la elaboración de folletos explicativos o la organización de jornadas y seminarios en los que se informe de los mecanismos de gestión de residuos urbanos implantados en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Quinta.- Adhesión de entidades locales.

1. Los municipios, mancomunidades, consorcios y demás Entidades locales de Cantabria podrán adherirse individualmente al presente convenio, al objeto de conseguir una mejor eficacia y eficiencia de la gestión de los residuos urbanos en el territorio de la Comunidad Autónoma.

A estos efectos, la adhesión se producirá mediante el preceptivo acuerdo de la Entidad local correspondiente, adoptado de conformidad con lo establecido en la legislación sobre régimen local y del que se dará traslado a cada una de las dos partes firmantes del presente convenio.

2. En el acuerdo de adhesión señalado en el apartado anterior se podrá incluir la solicitud de la Entidad local de que se trate, al Gobierno de Cantabria, para que le preste a los servicios de "recogida en baja" de residuos urbanos, en los términos expresados en los apartados 1 .b) y 2 de la cláusula segunda y de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La solicitud se entenderá realizada para que el Gobierno de la Comunidad Autónoma preste los referidos servicios durante un periodo de ocho años, si bien se prorrogará por idéntico periodo de tiempo, salvo que el ente local adopte el correspondiente acuerdo de renuncia, que deberá ser notificado por escrito a la otra parte con una antelación mínima de seis meses al vencimiento de la fecha inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

b) El Gobierno de Cantabria prestará los servicios de acuerdo con los criterios técnicos y de calidad que se recogen en el Documento anejo al presente convenio.

c) El Gobierno de Cantabria tendrá en cuenta a la hora de prestar el servicio las consideraciones que realicen los Ayuntamientos en cuanto a sus necesidades concretas, lo cual comprende en todo caso las posibles fluctuaciones de población en periodos vacacionales o las características de todo tipo que puedan influir en la realización del servicio en el Ayuntamiento de que se trate, estando reflejado en el Reglamento el incremento del coste económico a soportar por el Ayuntamiento por la prestación reforzada del servicio.



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

d) Sexta.- Plazo de vigencia y entrada en vigor.

e) El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de un año a contar desde esa fecha, si bien se prorrogará tácitamente, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes, manifestando por escrito su voluntad de resolverlo al menos con un mes de antelación a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

f) Séptima.- Jurisdicción competente.

g) El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer y resolver cuantas dudas y controversias surjan en la interpretación y cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

h) Octava.- Publicación.

i) El presente convenio será publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, sin que ello sea requisito para sus efectos.

j) Y, en prueba de su conformidad, firman el presente convenio, por duplicado, en Santander, a 26 de octubre de 2006.

POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA

Fdo.: José Ortega Valcarcel

POR LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE

CANTABRIA

Fdo.: Blanca Rosa Gómez Morante"

SÉPTIMO. SOLICITUD DE AYUDA AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SAJA NANSA PARA EL PROYECTO DE CREACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGROECOLÓGICA DENTRO DEL PROGRAMA LEADER CANTABRIA 2007-2013

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a la Corporación de la necesidad de solicitar, mediante acuerdo plenario, una ayuda a la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa- Grupo de Acción Local-dentro del Programa LEADER CANTABRIA 2007-2013 para la ejecución del Proyecto de Creación de una Explotación Agroecológica en el municipio de Herrerías ubicada en las fincas de titularidad municipal existentes en Puente El Arrudo, frente al Ayuntamiento. Como ya informó en anteriores sesiones, se está llevando a cabo el proyecto de CREACIÓN DE EMPLEO A PARTIR DE UNA EXPLOTACIÓN AGROECOLÓGICA, al amparo de la Orden- Orden HAC/21/2012, de 27 de julio, que regula la convocatoria para el año 2012 de subvenciones para la puesta en marcha de Iniciativas singulares de Empleo (publicada en el BOC núm. 153, de 8 de agosto de 2012), habiéndose concedido por el Gobierno de Cantabria una subvención a este Ayuntamiento, al amparo de esta convocatoria, por importe de 28.200,00 €, para la contratación de cuatro personas desempleadas. La subvención concedida está destinada a la contratación, durante un período de seis meses, de estas cuatro personas desempleadas para la puesta en marcha del proyecto: 3 peones y un licenciado. El objetivo principal del proyecto es la creación de empleo posteriormente a su finalización, y para ello las personas contratadas recibirán formación práctica y teórica en la materia. Para la puesta en marcha de la explotación se requiere lógicamente una infraestructura mínima: cerramiento de las fincas, instalación de una caseta de aperos, un invernadero, adquisición de maquinaria y herramientas así como especies vegetales para formación de setos. Esta infraestructura no está financiada de ninguna manera por el Gobierno de Cantabria y por ello se ha considerado oportuno y conveniente solicitar una ayuda al Programa Leader. En este sentido él ya ha suscrito la correspondiente solicitud. Se trata pues de que el Pleno se pronuncie al respecto, apruebe el proyecto y solicite formalmente la ayuda. El Proyecto requiere las siguientes infraestructuras, de acuerdo a la Memoria valorada redactada al efecto así como a las facturas proformas obrantes en el expediente:

CONCEPTO	IMPORTE	IVA %	IMPORTE IVA	TOTAL IMPORTE
CERRAMIENTO FINCAS	2.816,44	21	591,45	3407,89
CASETA DE APEROS	1591	21	334,11	1925,11
HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	1929,89	21/10/	382,18	2312,08
MATERIAL	371,96	21	78,11	450,07
PLANTAS SETO	1450	21	174	1624,00
INVERNADERO	3859,95	21/10/	750,97	4610,92
TOTAL INSTALACIÓN	12.019,24		2310,83	14330,07



HERRERÍAS

Tras deliberaciones, considerando la conveniencia y necesidad de solicitar una ayuda al Programa Leader para la financiación, en lo relativo a la infraestructura necesaria, de la ejecución del proyecto de Creación de una Explotación Agroecológica como medida de fomento de empleo en este municipio, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, cinco concejales de los siete que integran esta Corporación, acuerda:

Primero. Aprobar el proyecto de Creación de una explotación agroecológica en el municipio de Herrerías como medida de fomento de empleo, con un presupuesto de ejecución, desglosado en las partidas que anteceden, por importe total de 14.330,07 € (12.019,24 € más 2.310,83 € de IVA).

Segundo. Solicitar al Grupo de Acción Local Saja Nansa la correspondiente ayuda por importe de 14.330,07 € dentro del Programa Leader Cantabria 2007-2013 para su realización.

Tercero. Facultar al Alcalde, Don Juan Francisco Linares Buenaga, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO. SITUACIÓN DE LA ASISTENCIA MÉDICA (SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA) EN EL MUNICIPIO DE HERRERÍAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien se dispone a explicar a la Corporación la situación en que encuentra en la actualidad el Servicio de Atención Primaria de Salud en el municipio tras las modificaciones producidas en la prestación del mismo a consecuencia de una reestructuración de personal realizada desde la Gerencia de Atención Primaria. Se refiere a que todo comienza cuando le llama el Director Gerente de Atención Primaria, Don José Antonio García del Río, y le dice que el médico que prestaba hasta la fecha sus servicios en Herrerías, tiene que irse a Cartes que es donde está su plaza, y que por ello se va a realizar una reestructuración de la Atención Primaria Sanitaria en toda la Comarca del Nansa. Más tarde, sigue diciendo el Alcalde, vuelve a llamarle el Director Gerente de Atención Primaria para hacer la siguiente propuesta de prestación del servicio en el Centro de Salud de Bielva: Lunes, miércoles y viernes, mañana completa. Martes y jueves, media mañana, a partir de las 13.00 horas o cuando terminara el médico las consultas en Tudanca o Polaciones, ya que el médico que corresponde a Herrerías tras la reestructuración del servicio es el de Polaciones y Tudanca; en caso de alguna urgencia acudiría el médico que estuviera más cerca, y esto es el que esté de guardia en Puentenansa. Esta propuesta él la comunicó a los miembros de la Corporación en una reunión informal celebrada con los concejales en el mes de enero por otro asunto (se trababa de una reunión relativa a la redacción del Plan General), trasladando la propuesta realizada por el Director Gerente de Atención Primaria, propuesta que, en principio, les pareció bien a los concejales allí reunidos, únicamente faltaba el representante del Grupo municipal Socialista Don Ricardo Alonso Vigil. Esta propuesta en principio era satisfactoria para el municipio, pero más adelante fue a hablar con el ATS de Bielva y éste le dijo que los días que no le tocaba consulta, martes y jueves, si no había citas ni urgencias, el médico no venía. Sigue diciendo el Alcalde que entonces vuelve a reunirse con el médico y le recuerda la propuesta inicial del Director Gerente de Atención Primaria, y llega a un acuerdo de que los martes y los jueves venga a Herrerías a partir de las 13.00 horas (después de acabar en Polaciones o Tudanca), y si hay alguna urgencia antes que la atienda el médico que esté de guardia en el Centro de Salud de Puentenansa. El médico accede a ello con la salvedad de que esos días no se atenderá para dar recetas. Por otro lado él está hablando con los vecinos y vecinas del municipio y parece ser que están contentos con el nuevo médico, por lo menos eso es lo que le están comentando las personas a las que ha preguntado. Toma la palabra Don Ricardo Alonso, Portavoz del Grupo municipal Socialista, diciendo que los lunes el médico se va a las 12.00 horas y los martes y los jueves únicamente viene si hay alguna urgencia, añadiendo que Herrerías es el segundo Ayuntamiento del Nansa y le han hecho el recorte más grande. El Sr. Alcalde insiste en que él tiene el compromiso del médico de venir todos los días y que los usuarios están contentos con el nuevo servicio y con el médico, que el grado de satisfacción es elevado, y esto es muy importante. No obstante considera que el Pleno debe pronunciarse en el sentido de exigir que el servicio no se quede desatendido dos días a la semana y por ello propone que se adopte un acuerdo en este sentido y se remita a la Consejería y a la Gerencia de Atención Primaria para la debida constancia. Tras deliberaciones, ampliamente debatido el tema, oída la propuesta de la Alcaldía, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (cinco concejales de los siete que integran la Corporación), acuerda:



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

Primero. Solicitar el cumplimiento estricto de la propuesta formulada verbalmente a este Ayuntamiento por la Gerencia de Atención Primaria en la prestación del servicio de Atención Primaria de Salud en el Centro de Salud de Bielva, Herrerías, con los siguientes días de Atención:

- Lunes, miércoles y viernes: mañana completa, de 9.00 a 14.00 horas.
- Martes y jueves. Media jornada, a partir de las 13.00 horas, cuando el médico acabe su consulta en Polaciones o Tudanca.
- Urgencias: Las atenderá siempre en el municipio el médico que esté de guardia en Puentenansa.

Segundo. Remitir el presente acuerdo a la Ilma. Consejera de Sanidad y Servicios Sociales y al Gerencia de Atención Primaria del Gobierno de Cantabria para la debida constancia.

NOVENO. SITUACIÓN DE LOS REPETIDORES DE TELEVISIÓN Y TELEFONÍA MÓVIL EN EL MUNICIPIO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para referirse a la problemática surgida durante los días pasados de tormentas y nevadas en los cuales este municipio se quedó totalmente sin cobertura de móviles y sin televisión. Se refiere a que ya ha estado con el Director General de Transportes y Comunicaciones en dos ocasiones al menos, habiendo remitido ya un escrito, con fecha 4 de febrero de 2013, sobre este tema para intentar solucionar esta anomalía, ya que cada vez que cae una nevada o una granizada el municipio se queda sin cobertura de todo tipo. Se refiere a que cuando esto sucede los vecinos y vecinas de Herrerías enseguida llaman al Ayuntamiento pensando que el Ayuntamiento es el culpable de esto o que no se preocupa lo suficiente para evitar que esto sucede pero esto no es cierto ya que él mismo ha hecho ya no sabe cuántas llamadas para protestar y exigir un servicio mejor. Los técnicos de la Consejería le han asegurado que el repetidor de Pico Hurgón es modernísimo y muy bueno pero el problema de estas averías no está, al parecer en el repetidor, sino en el mantenimiento del suministro eléctrico, ya que lo que falla es el suministro eléctrico no el repetidor en sí, y así lo han contratado tanto los técnicos de la Consejería como los de Movistar que también han venido, por las llamadas realizadas desde el Ayuntamiento. Así que se ha confirmado que lo que existe es una instalación eléctrica deficiente que falla a menudo y cuando lo hace, sobre todo si es en fin de semana, no hay un mantenimiento adecuado para su reparación inmediata. En su opinión esto no se puede permitir ya que son dos municipios, Herrerías y Rionansa, los que se ven gravemente perjudicados por este motivo. Por ello propone al Pleno de la Corporación se adopte un acuerdo al respecto, exigiendo que por parte de la empresa encargada del suministro eléctrico y de su mantenimiento se subsanen estas deficiencias a fin de que el servicio pueda funcionar correctamente, sea cuales sean las condiciones climatológicas. Asimismo, y dado que el Repetidor de Otero presenta algunas deficiencias, se solicite la revisión del mismo a fin de que se subsanen y pueda funcionar correctamente. Tras deliberaciones, ampliamente debatido el tema, oída la propuesta de la Alcaldía, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (cinco concejales de los siete que integran esta Corporación), acuerda:

Primero. Manifiestar formalmente una queja del Ayuntamiento de Herrerías por todos los fallos ocurridos en el funcionamiento de los repetidores del municipio, durante los días de nieve y tormentas pasados, y que han afectado a la telefonía móvil y la televisión durante varios días, privando a los habitantes de buena parte de la Comarca del Nansa de estos servicios públicos, y remitiendo el presente acuerdo a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento y oportunos efectos.

Segundo. Exigir la revisión de la instalación eléctrica del Repetidor de Pico Hurgón, exigiendo asimismo un servicio de mantenimiento ágil y eficaz que garantice la reparación de las averías que se produzcan con la debida celeridad y diligencia por la empresa encargada de tal mantenimiento, a fin de evitar que pueda volver a producirse la situación anteriormente señalada.

Tercero. Solicitar asimismo se revise también el Repetidor de Otero, que presenta algunas deficiencias, y se subsanen todos los fallos existentes.

DÉCIMO. PROPUESTAS Y MOCIONES.

Se da lectura a la Moción presentada por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Cantabria ante la Federación de Municipios de Cantabria y remitida a este Ayuntamiento por dicha Federación, relativa a la modificación de la Ley Hipotecaria, cuyo texto se transcribe a continuación:



“MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO A MODIFICAR LA LEY HIPOTECARIA CON EL FIN DE REGULAR LA DACIÓN EN PAGO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS

Visto que con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

Visto que según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 i 2010 en el Estado Español se habrán producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y que las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podrían llegar a la cifra de 500.000.

Visto que cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más de 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc., así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

Visto que esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo.

Visto que consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

Considerando que todo lo aquí expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice:

“Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...”

Pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas), o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión).

Así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación general número 4 – que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada – y la Observación General nº 7 – que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

Considerando que todo lo aquí expuesto depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

Considerando que la pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

Considerando que, como consecuencia de lo anterior, los desahucios – aun más cuando suponen el mantenimiento de una deuda en forma de condena financiera – conllevan altos niveles de inseguridad que desencadenan la alteración del orden público y la paz social, y considerando que los ayuntamientos tienen el encargo de mantener la seguridad y el orden en el conjunto del territorio municipal.

El Pleno Municipal de Herrerías adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

Segundo.- Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

Tercero.- Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio.”

Tras deliberaciones, considerando la conveniencia y oportunidad de que la Corporación municipal se pronuncie al respecto como muestra de apoyo moral y político a la Plataforma y a las familias que están sufriendo estas situaciones, y aunque en el municipio de Herrerías no se conoce de la existencia, por el momento, de ningún desahucio por motivos económicos, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, cinco concejales de los siete que integran la Corporación, acuerda aprobar la Moción presentada en todos su extremos, a excepción del apartado tercero, en lo relativo a la creación de una Comisión municipal mixta, dado que en la actualidad no existe en este municipio ningún afectado por desahucio por motivos económicos.

DECIMOPRIMERO. INFORMES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Informa el Sr. Alcalde de los siguientes asuntos:

- Continuación de la Senda Fluvial del Nansa. Informa el Sr. Alcalde que van a comenzar los trabajos de limpieza y acondicionamiento de la senda existente que va desde Camijanes, desde la Central donde finaliza en la actualidad la Senda Fluvial del Nansa, hasta Puente El Arrudo. Los trabajos de limpieza y acondicionamiento se llevarán a cabo por la cuadrilla de Desarrollo Rural. El Ayuntamiento se ha comprometido a aportar los materiales que sean precisos.

- Plantación en la finca de La Collada. Se va a proceder a realizar una plantación de árboles autóctonos con los niños de la escuela de Herrerías. Ha pedido los árboles al Vivero Forestal de Cantabria y se han concedido bastantes, que se plantarán con la ayuda de los peones contratados por la Mancomunidad del Nansa, proyecto iniciativa singular de empleo.

- Limpieza del Encinar de Arria. Se va a realizar la limpieza del encinar de Arria a través de los peones contratados por la Mancomunidad dentro de la iniciativa singular de empleo, subvencionada por el Servicio Público de Empleo. Se han contratados varios peones, uno por cada municipio y se realizarán actuaciones en los cinco Ayuntamientos.

- Curso de Inglés subvencionado por la Fundación Botín. La Fundación Botín ha concedido una subvención al Ayuntamiento para la realización de un Curso de Inglés en Herrerías, aunque el compromiso es que puedan participar habitantes de toda la Comarca del Nansa. Ya se ha hablado con una Academia que se encargará de su realización. En fechas próximas se anunciará el lugar y los días de las clases y se abrirá un plazo para la inscripción.



- Inauguración de la Pista de Padel. Informa que el próximo días 19 de marzo, a las 18.00 horas, se va a inaugurar la Pista de Padel, con la asistencia del Consejero y el Director General de Deportes del Gobierno de Cantabria. El Sr. Alcalde invita a todos los miembros de la Corporación a asistir a dicho acto. Se refiere también que se está estudiando el régimen de funcionamiento de la citada Pista, y se va a preparar el correspondiente Reglamento y la Ordenanza.

- Señalización de Rutas. Informa que le parece muy necesario proceder a la señalización de algunas rutas de senderismo por el municipio como forma de promocionar el turismo rural en la zona. A estos efectos ya está pidiendo presupuestos y propuestas para ello, mostrando a la Corporación un modelo de señalización que le han ofertado, aunque todavía no se ha decidido nada al respecto.

- Contratación de desempleados para obras de interés general y social. Informa el Sr. Alcalde que ya ha salido la convocatoria para contratación de desempleados para realización de obras y servicios de interés general. Este año ha salido más tarde lo cual significará que, en caso de que se aprueben los proyectos del Ayuntamiento, las contrataciones de los trabajadores se retrasarán. Esto implicará que la limpieza de los pueblos y el desbroce de los caminos también se va a retrasar.

- Tema Albergue y zona de Acampada. Se refiere a que sigue pensando en dotar al municipio de una zona de Acampada para Campamentos de Verano y de un Albergue. Irá informando a la Corporación en los avances en este sentido.

- Tema del Yacimiento del Ámbar. Informa el Alcalde que de momento sigue en trámite el expediente de otorgamiento de Licencia a El Soplao S.L. para realizar algunas obras en los terrenos donde se ubica el Yacimiento Paleontológico del Ámbar, debido a la problemática surgida entre la Junta Vecinal de Rábago y El Soplao S.L. dado que al parecer todavía no se dispone de la autorización del Concejo de Rábago, como titular de los terrenos, a El Soplao S.L. El Ayuntamiento por su parte ha solicitado algunos Informes al respecto: a la Consejería de Cultura, Servicio de Patrimonio Cultural; al Servicio de Montes (el Yacimiento se ubica en un Monte de Utilidad Pública); y a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Todo ello a fin de resolver el expediente correctamente. Hasta tanto no se disponga de todos los Informes favorables no se otorgará la Licencia solicitada.

Seguidamente, a los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, en extracto de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada:

198/12. 21/12/12. Reconociendo a D. Luis Antonio Gutiérrez González exención del IVTM por vehículo matriculado a nombre de minusválido.

199/12. 21/12/12. Aprobando modificación de créditos núm. 01/12, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto y capítulo y de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte Peones	100,00
	1	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales, tramitación, recogida y gestión final de residuos (MARE, abastecimiento agua)	3.500,00
				TOTAL ÁREA DE GASTO 1- CAPÍTULO 2: 3.600,00 €
	2	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Vivienda Rural Comunitaria de Bielva	100,00
				TOTAL ÁREA DE GASTO 2- CAPÍTULO 2: 100,00 €
	3	22100	Energía eléctrica, electricidad Consultorio médico. Colegio de Bielva. Centro Deportivo Rural Municipal.	500,00
	3	22200	Servicios de Telecomunicaciones, Consultorio médico-Telecentros	300,00
				TOTA ÁREA DE GASTO 3- CAPÍTULO 2: 800,00 €.



AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

HERRERÍAS

	9	22200	Servicios de Telecomunicaciones, Ayuntamiento	100,00
	9	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad (IBI, IAE, IVTM, agua, contadores, basuras)	4.800,00
	9	23100	Locomoción, De los miembros de los órganos de gobierno	50,00
	9	23120	Locomoción, Personal municipal	40,00
				TOTAL ÁREA DE GASTO 9- CAPÍTULO 2: 4.990,00 €.
Total TCA.....				9.490,00
Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1	22103	Combustibles y carburantes, vehículo municipal, maquinaria municipal	-3.600,00
	2	21200	Edificios y otras construcciones. Vivienda Rural Comunitaria de Bielva	-100,00
	3	22609	Gastos diversos, Actividades culturales y deportivas (festejos populares, gimnasio)	-800,00
	9	23010	Dietas. Miembros de la Corporacion	-490,00
	9	22602	Publicidad y propaganda	-1.000,00
	9	22601	Atenciones protocolarias y representativas	-500,00
	9	22699	Otros gastos diversos	-1.000,00
	9	22706	Estudios y trabajos técnicos	-1.000,00
	9	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales, gestoría, mantenimiento equipos informáticos, programa contabilidad	-1.000,00
				TOTAL ÁREA DE GASTO 9- CAPÍTULO 2: 4.990,00 €
Total TCD.....				-9.490,00

200/12.31/12/12. Aprobando gastos dentro de su competencia.

01/13. 02/01/13. Aprobando la prórroga del Presupuesto de 2012 para 2013.

02/01/13. 04701/13. Reconociendo a D. José Migule Alonso Villar exención del IVTM por vehículo matriculado a nombre de minusválido.

03/13. 09/01/13. Informando favorablemente el expediente de solicitud de Autorización de construcción en suelo rústico de un Centro de Transformación y Alimentación de alta tensión en la Central de Palomera promovida por Saltos del Nansa I. S.A. y remitiendo el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su resolución.

04/13. 09/01/13. Resolviendo la solicitud suscrita por D. José García García para la pérdida de condición de usuario de la Vivienda Comunitaria de Bielva.

05/13.14/01/13. Aprobando Alta en el padrón municipal de Habitantes.

05/13. (bis) 15/01/13. Aprobando Alta en el padrón municipal de Habitantes.

06/13. 15/01/13. Autorizando a Doña Piedad Marcos Florez la baja de conexión a la Red de Abastecimiento de agua en la cuadra de su propiedad en Bº La Fortaleza de Bielva.

07/13. 16/01/13. Otorgando Licencia urbanística a D. Guillermo Calvo Rodríguez Salomones para realización de obras en Cades consistentes en Levantamiento y sustitución de cubierta de edificación. Presupuesto: 1.800,00 €. Expte. núm. 73/12.

08/13. 17/01/13. Aprobando Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

09/13. 17/01/13. Otorgando Licencia urbanística a Dª. Rosa Isabel Guerra González para realización de obras en Bielva consistentes en Retirar tejado en ruina de estercolero y cierre del mismo con muro. Presupuesto: 450,00 €. Expte. núm. 64/12.

10/13. 17/01/13. Otorgando Licencia urbanística a D. Lino Oyarbide Muñiz para realización de obras en Rábago consistentes de Quitar goteras de tejado de cuadra. Presupuesto: 400,00 €. Expte. núm. 01/13.



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

11/13. 17/01/13. Otorgando Licencia urbanística a D. Manuel Noriega González para realización de obras en Bielva consistentes en construcción de caseta de aperos de 6m². Presupuesto: 1.926,00 €. Expte. núm. 71/12.

12/13. 17/01/13. Adjudicando definitivamente una plaza en la Vivienda Comunitaria de Bielva a D. Luis Gutiérrez Muñiz.

13/13. 21/01/13. Desestimando el recurso de reposición interpuesto por Don José Manuel Rodríguez Marcos contra el Decreto de la Alcaldía núm. 187/12, por el que se desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra este Ayuntamiento por los daños producidos a consecuencia de un accidente acaecido en la carretera de Acceso a Bielva.

14/13. 21/01/13. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 22 de enero de 2013.

15/13. 24/01/13. Aprobando Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

16/13. 24/01/13. Autorizando a D^a. Emma de Uzquiano Meltzer a la conexión en la Red municipal de Abastecimiento de agua para uso doméstico en Cabanzón, aprobando las tasas correspondientes así como una fianza.

17/13. 29/01/13. Aprobando los Padrones fiscales correspondientes a las Tasas por abastecimiento de agua, basuras y canon de saneamiento del 4^º Trimestre de 2012, disponiendo su publicación en el BOC así como el período de cobro.

18/13. 31/01/13. Aprobando gastos dentro de su competencia.

19/13. 01/02/13. Procediendo a la contratación de las personas seleccionadas por la Comisión de Valoración constituida al efecto para la ejecución del Proyecto de Fomento del empleo a partir de una explotación agroecológica en Herrerías, proyecto financiado por el Gobierno de Cantabria como una iniciativa singular de empleo, y siendo las personas seleccionadas las siguientes: Lorena Díez Barquín, Fernando García Vázquez, Angel Fernández Fernández y José Ignacio Rubín Ruiz.

20/13. 06/02/13. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 7 de febrero de 2013.

21/13. 08/02/13. Disponiendo la remisión del expediente administrativo correspondiente al Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Santander en el recurso contencioso núm. 447/2012, interpuesto por Don Celedonio García Torre contra el Decreto núm. 144/12, por el que se resuelve el expediente sancionador por infracción urbanística.

22/13. 08/02/13. Aprobando Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

23/13. 11/02/13. Informando favorablemente el expediente de solicitud de construcción de una Caseta de Aperos en Puente El Arrudo promovido por este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto de Creación de una explotación agroecológico como medida de fomento del empleo, y remitiendo el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su resolución.

24/13. 13/02/13. Concediendo una prórroga de la Licencia concedida a Doña Gloria Muñiz Fraile para la realización de obras en Rábago consistentes en Pintar fachada de garaje. Expte. núm. 45/12.

25/13. 13/02/13. Aprobando Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

26/13. 14/02/13. Disponiendo la preparación y remisión del expediente administrativo correspondiente al Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Santander dado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Celedonio García Torre contra el Decreto núm. 145/12, por el que se resuelve el expediente sancionador instruido y tramitado por infracción urbanística.

27/13. 19/02/13. Aprobando Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

28/13. 19/02/13. Otorgando Licencia urbanística a D. Javier González Viedma para realizar obras en Camijanes consistentes en Construcción de Vivienda Unifamiliar. Presupuesto: 55.432,56 €. Expte. núm. 03/13.

29/13. 19/02/13. Iniciando el procedimiento oportuno para ordenar la ejecución de las actuaciones pertinentes para la limpieza y acondicionamiento de las parcelas propiedad de D. Gumersindo Gómez Campa en Cades y concediendo un trámite de audiencia por plazo de quince días al interesado.

30/13. 19/02/13. Procediendo al archivo de la solicitud de Licencia presentada por D. Jaime Borbolla Díaz para la realización de obras en Bielva consistentes en Construcción de barbacoa.

31/13. 19/02/13. Procediendo al archivo del expediente de solicitud de Licencia presentada por D. Jaime Segundo Pérez Castañeda para realización de obras en Bielva consistentes en Construcción de caseta y portal auxiliar a vivienda en B^º La Canal.

32/13. 21/02/13. Desestimando el recurso de reposición interpuesto por Doña Adela Vidal Passani contra el Decreto núm. 191/12, por el que se concede Licencia de obras para la ejecución de obras de Colocación de parquet flotante en el suelo de desván de vivienda en Cades. Expte. núm. 74/12.



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

33/13. 25/02/13. Aprobando el Padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2013, se dispone su publicación en el BOC así como el período de pago en voluntario.

34/13. 28/02/13. Aprobando gastos dentro de su competencia.

35/13. 04/03/13. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 5 de marzo de 2013.

36/13. 04/03/13. Convocando sesión ordinaria del Pleno de la Corporación para el día 7 de marzo de 2013.

37/13. 04/03/13. Iniciando el procedimiento oportuno para la declaración de ruina, si procede, del edificio sito en Bº de Santa Agueda de Rábago, dado el deficiente estado en que se encuentra.

La Corporación queda enterada de los Decretos que anteceden.

DECIMOSEGUNDO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Ricardo Alonso Vigil formula los siguientes ruegos:

- Solicita se ponga un contenedor de reciclaje en Otero, ya que en la actualidad no hay ninguno.
- Con relación al antiguo repetidor de Otero, hoy en vías de desmantelación, solicita que la caseta se quede allí, porque piensa hablar con la Junta Vecinal de Cabanzón para que hagan un merendero para uso y disfrute de los vecinos y vecinas de Cabanzón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos, por la Presidencia de la Corporación se levanta la sesión, y para constancia de lo tratado se extiende la presente acta por mi, la Secretaria-Interventora de la Corporación que certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria-Interventora

Fdo. Juan Francisco Linares Buenaga

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez